



RESOLUCIÓN de 17 JUL de 2017, de la Secretaria de Estado de Cultura, por la que se conceden las Becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América, correspondientes al curso 2017-2018.

La Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. Mediante Resolución de esta Secretaria de Estado de 6 de marzo de 2017 se convocaron las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte/Fulbright correspondientes al curso académico 2017/2018.

Finalizado el proceso selectivo previsto en la convocatoria y vistos: el Acta de 1 de junio de 2017 del Comité de Estudios y Valoración, el Acta de 12 de junio del Comité Interdisciplinar, y la Propuesta de Resolución de 30 de junio de 2017 que formula la Subdirección General de Cooperación y Promoción Internacional de la Cultura.

RESUELVO:

Primero.- Conceder las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América, curso 2017-2018, a los solicitantes que se relacionan en Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- En el supuesto de no aceptación o de renuncia se otorgará la beca al solicitante que figura en este mismo Anexo como suplente en esa especialidad.

Tercero.- Denegar el resto de solicitudes presentadas.

Cuarto.- El gasto derivado de las becas asciende a la cantidad de 191.000,00 € y se financia con cargo a la aplicación 18.13.144A.485.02 del Presupuesto de esta Secretaria de Estado para 2017.



Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, y potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado. La presentación del referido recurso potestativo de reposición podrá efectuarse en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, y a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Cultura (<http://sede.mcu.gob.es>) siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Madrid, 17 JUL de 2017.

El Secretario de Estado de Cultura.
P.D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio).
El Director General de Industrias Culturales y del Libro.

Óscar Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso



ANEXO I

 RELACIÓN DE BENEFICIARIOS y SUPLENTE DE LA CONVOCATORIA DE BECAS
DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS Y DE GESTIÓN CULTURAL EN
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 2017-2018

NOMBRE, APELLIDO Y D.N.I.	ESPECIALIDAD	VALORACIÓN
BENEFICIARIOS		
Natalia Marín Sancho, 72977824C	Artes Audiovisuales	11
Eduardo del Olmo Condado, 44910862G	Artes Escénicas	11
Santiago Giralda Sato, 01188769Z	Artes Plásticas y Visuales	11
Angelo Horngtay Chiu Lee, 51079790X	Música y Musicología	11
Óscar Rodríguez Cavielles, 769466866K	Museología y Conservación del Patrimonio	11
SUPLENTE		
Keina Raquel Espiñeira González suplente 44480838B	Artes Audiovisuales	6,5
Vicente Sanchís Martínez Suplente 24392607A	Artes Escénicas	7,5
Joan Alturo Maravella Suplente 47963219P	Artes Plásticas y Visuales	11
Carlos Marín Rayo Suplente 05952820Y	Música y Musicología	9